



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0200
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición para (Diversas Unidades) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el Licenciado **FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **GRUPO GUROMED, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **CARLOS ENRIQUE ESQUIVEL SIRVENT**, en su carácter de Apoderado legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015 otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sanchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas Gonzalez, Titular de la División de Equipamiento Médico "**EL INSTITUTO**" intervienen en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0200
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

I.6.- El Doctor Julian Morales Barrientos Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en Veracruz Sur de **"EL INSTITUTO"** interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **LA-019GYR040-T21-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 25 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Apoderado legal, que:

II.1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 69,091 de fecha 3 de septiembre de 2008, otorgada ante la fe del Licenciado Santiago Javier Covarrubias y González,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0200
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Notario Público número 41 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 386525.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por **Carlos Enrique Esquivel Sirvent**, quien cuenta con facultades para la suscripción del presente instrumento, según acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública 72,087 de fecha 16 de febrero de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Santiago Javier Covarruvias y González, Notario Público número 41 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en fabricación, comercialización, distribución, importación, exportación, renta, representación y todo lo relacionado con equipo médico, mobiliario médico, equipo y mobiliario de laboratorio, material de curación, estuches de diagnóstico, esterilizadores, incubadoras, cunas térmicas, lámparas de fototerapia, rayos "X", mobiliario administrativo, albercas.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **GGU-080903-4F0.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": **Y6644126101**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO" de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 25 de mayo del 2015.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10200
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1388, Piso 9 Colonia Actipan, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03230, México, Distrito Federal, teléfono 1999-8482 y 5763-6172 correo electrónico: lcerna@guomed.com.mx

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico, correspondiente al Programa de Reposición (Diversas Unidades), bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los anexos 2 (dos) y 3 (tres) del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente Contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de \$532,619.17 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 17/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) de este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0200
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago “**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes “**EL PROVEEDOR**” deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de “**EL INSTITUTO**” previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”, en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de “**EL INSTITUTO**” conforme a los **anexos 2 (dos) y 4 (cuatro)**.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por “**EL PROVEEDOR**”.
- g) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - Numero de Contrato
 - Numero de Proveedor
- h) Hoja de “Entrega de Nota de Recepción” emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual “**EL PROVEEDOR**” deberá ponerse en contacto con los Administradores del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0200
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **"EL INSTITUTO"** (PREI Millenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0200
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a suministrar a **“EL INSTITUTO”** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** serán los señalados en el **Anexo 2 (dos) “Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación**. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, **“EL PROVEEDOR”** se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos) “Directorio de Administradores de contrato”** y **“Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes”** serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de **“EL PROVEEDOR”**) conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, los Administradores de Contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las **“Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión”** o **“Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes”** conforme a los formatos que se agregan al presente instrumento jurídico en el **Anexo 4 (cuatro)**.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificadorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10200
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**”, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II, Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de DDP “Entregada Derechos Pagados”.

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar junto con los bienes una “Remisión del Pedido” en el formato Institucional, mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de “**EL INSTITUTO**” de la persona que recibe, conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de “**EL PROVEEDOR**”.

“**EL PROVEEDOR**” deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**” conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10200
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **“EL INSTITUTO”**.

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”, misma que se encuentra agregada se procederá a levantar el “Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0200
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

etileno”, “Esterilizado con radiación gamma”, “Esterilizado con calor seco o húmedo”, para productos estériles.

- “Desechable”, “Usar solamente una vez” u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contra-etiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de “**EL PROVEEDOR**”) la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL PROVEEDOR**” se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN

2.2.2 CAPACITACIÓN.

2.2.3 MANUALES.

CALIDAD.- “**EL INSTITUTO**” se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por “**EL PROVEEDOR**”.

QUINTA.- CANJE.- “**EL INSTITUTO**” por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, podrá solicitar a “**EL PROVEEDOR**” el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación,



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0200
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a **"EL PROVEEDOR"** dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"** siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de derechohabientes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0200
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10200
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos, mismos que se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico:

- 14.1.1 Capacitación.
- 14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
- 14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo.
- 14.1.4 Consumibles y refacciones.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0200
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0200
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0200
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.

11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DECIMA NOVENA** señalada en el presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0200
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0200
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad de los servidores públicos indicados en el presente instrumento, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dichos servidores públicos, tendrán el carácter de **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** las personas que los sustituyan en el cargo.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que **“EL INSTITUTO”**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Convocatoria, Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos Responsables de la Recepción de los Bienes y Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo De Bienes de Inversión."
- Anexo 5 (cinco)** "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0200
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 9 de septiembre de 2015, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
GRUPO GUROMED, S.A. DE C.V.


FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA
Apoderado Legal


CARLOS ENRIQUE ESQUIVEL SIRVENT
Apoderado Legal

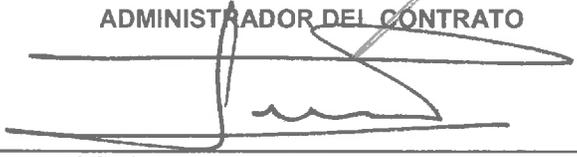
ÁREA CONTRATANTE


MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

ÁREA TÉCNICA


INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZALEZ
Titular de la División de Equipamiento Médico

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


DOCTOR JULIAN MORALES BARRIENTOS
Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones
Médicas en Veracruz Sur

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0200** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **GRUPO GUROMED, S.A. DE C.V.**, de fecha 9 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/GFHL

SIN TEXTO

A small, handwritten mark or signature located in the bottom right corner of the page. It consists of a few thin, dark lines that form a stylized, possibly illegible character or mark.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0200
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 1

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

a

SIN TEXTO



1453

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158

La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$2,397,024.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 369 estuches de diagnóstico básico, destinados a diversas Unidades Médicas de las Delegaciones.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/ 218	1131

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal 2015	Numero de Proyecto PREI
-	Varias	1,127,500,000	14090016

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT 270515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156.A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
 Número de bienes: 369
 Monto original con IVA: 2,397,024.00

Detalle No. OLI	
060/0656	Sustituido
075/0668	Sustituido
112/0769	Sustituido

(dos millones trescientos noventa y siete mil veinticuatro pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Milenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

13:22

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente:	095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$2,397,024.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 369 estúches de diagnóstico básico, destinados a diversas Unidades Médicas de las Delegaciones.	

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	218 / 113

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apearse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:

- C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Campeche@
- Lic. Rafael Eduardo Ayala Fariás.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Coahuila@
- C.P. Jorge Edwin Armstrong Cedillo.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Durango@
- C.P. Alma Leticia Quezada Romero.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación México Oriente@
- C.P. Paulina Rodríguez Nava.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Morelos@
- C.P. Adolfo Ulloa Arteaga.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Nayarit@
- C.P. Ruben García Juárez.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Oaxaca@
- C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Puebla@
- C.P. Claudia Margarita Rodríguez Torres.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación San Luis Potosí@
- Lic. Ricardo Nicolás Berrelleza Pacheco.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Sinaloa@
- C.P. Heriberto Verdugo Navarro.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Sonora@
- Lic. José Abdo Schekaiban Ongay.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Tamaulipas@
- C.P. Fernando Ochoa Rodríguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Sur@

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

@ Se enviará por correo electrónico Institucional.

1500



DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$733,433.40 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 84 lámparas de examinación, destinadas a diversas Unidades Médicas Delegacionales.

Tipo OLI: Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)
No. 09900116B3000/BMI/ 237 1168

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal	Numero de Proyecto
		2015	PREI
-	Varias	1,127,500,000	14090016

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 84
Monto original con IVA: 733,433.40

Detalle No. OLI
060/0656 Sustituido
075/0668 Sustituido
112/0769 Sustituido

(setecientos treinta y tres mil cuatrocientos treinta y tres pesos 40/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

13.22

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Paván"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99. asimismo se emita un nuevo OLI por \$733,433.40 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 84 lámparas de examen, destinadas a diversas Unidades Médicas Delegacionales.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	237 / 1135

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:

- Lic. Rafael Eduardo Ayala Farías.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Coahuila@
- C. P. Jorge Edwin Armstrong Cedillo.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Durango@
- C.P. Alma Leticia Quezada Romero.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación México Oriente@
- C.P. Adolfo Ulloa Arteaga.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Nayarit@
- C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Puebla@
- C.P. Heriberto Verdugo Navarro.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Sonora@
- C.P. Edna Georgina Castañeda Félix.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Tabasco@
- C.P. Fernando Ocejo Rodríguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Sur@
- C.P. Yaremi Elizabeth Ake Sustersick.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Yucatán@

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

@ Se enviará por correo electrónico Institucional.

Clave de Cartera SHCP : 1450GYR0057
No. solicitud de SHCP : 44584

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico
No. de programa o proyecto PREI : 14090016

OLI No.: 237/1138

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	PREI Municipio / Estado		PREI Municipio / Estado del Bien		SNJ	DIF	VAR	ID de Activo	Descripción	URG	PREI Municipio / Centro de Compras/PS		Pebdo Final	No. de lotes	cifras en pesos		
				Ubicación	UJ	Ubicación	UJ							URG	UJ			Centro de Compras/PS	Cuenta	Monto autorizado
Mobiliario Médico	11810518	0000158563	1301	RAMOS ARIZPE COAH	02010002	0252401	200200	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	09530007	0956001	200000	13350109	8,731	8,731.35	
Mobiliario Médico	11810521	0000158564	1301	RAMOS ARIZPE COAH	02010003	0252402	200200	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	09530007	0956001	200000	13350109	8,731	8,731.35	
Mobiliario Médico	11810522	0000158478	1301	SALTILLO	05030004	0502001	200200	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	09530007	0956001	200000	13350109	8,731	8,731.35	
Mobiliario Médico	11810523	0000158479	1301	SABINAS COAH	05030004	0502001	200200	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	09530007	0956001	200000	13350109	8,731	8,731.35	
Mobiliario Médico	11810524	0000158480	1301	DURANGO	10010013	1002001	200200	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	09530007	0956001	200000	13350109	8,731	8,731.35	
Mobiliario Médico	11810525	0000158481	1301	ECALNEPANTLA	15330001	1524001	200200	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	09530007	0956001	200000	13350109	8,731	8,731.35	
Mobiliario Médico	11810526	0000158482	1301	ECATEPEC	15500001	1524001	200200	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	09530007	0956001	200000	13350109	8,731	8,731.35	
Mobiliario Médico	11810527	0000158483	1301	ATOTILA	15500001	1524001	200200	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	09530007	0956001	200000	13350109	8,731	8,731.35	
Mobiliario Médico	11810528	0000158484	1301	YAGUINAY	15500001	1524001	200200	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	09530007	0956001	200000	13350109	8,731	8,731.35	
Mobiliario Médico	11810529	0000158485	1301	COMPOSTELA NAY	19140001	1924115	200200	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	09530007	0956001	200000	13350109	8,731	8,731.35	
Mobiliario Médico	11810530	0000158486	1301	ATEPEC	22110001	2222008	200200	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	09530007	0956001	200000	13350109	8,731	8,731.35	
Mobiliario Médico	11810531	0000158487	1301	CIUDAD ORREGON	27100001	2724800	200200	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	09530007	0956001	200000	13350109	8,731	8,731.35	
Mobiliario Médico	11810532	0000158488	1301	ACONGUIL SON	27100001	2724800	200200	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	09530007	0956001	200000	13350109	8,731	8,731.35	
Mobiliario Médico	11810533	0000158489	1301	GUAYMAS	27100001	2724800	200200	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	09530007	0956001	200000	13350109	8,731	8,731.35	
Mobiliario Médico	11810534	0000158490	1301	HERMOSELLO	27100001	2724800	200200	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	09530007	0956001	200000	13350109	8,731	8,731.35	
Mobiliario Médico	11810535	0000158491	1301	VILLAHERMOSA	28010019	2824004	200200	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	09530007	0956001	200000	13350109	8,731	8,731.35	
Mobiliario Médico	11810536	0000158492	1301	CARDENAS	28100001	2824111	200200	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	09530007	0956001	200000	13350109	8,731	8,731.35	
Mobiliario Médico	11810537	0000158493	1301	CARDENAS	28100001	2824111	200200	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	09530007	0956001	200000	13350109	8,731	8,731.35	
Mobiliario Médico	11810538	0000158494	1301	FRONTERA	28100001	2824111	200200	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	09530007	0956001	200000	13350109	8,731	8,731.35	
Mobiliario Médico	11810539	0000158495	1301	CARDENAS	28100001	2824111	200200	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	09530007	0956001	200000	13350109	8,731	8,731.35	
Mobiliario Médico	11810540	0000158496	1301	HUAMANGULLO	28100001	2824227	200200	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	09530007	0956001	200000	13350109	8,731	8,731.35	
Mobiliario Médico	11810541	0000158497	1301	PASO DEL MACHO	32100003	3222008	200200	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	09530007	0956001	200000	13350109	8,731	8,731.35	
Mobiliario Médico	11810542	0000158498	1301	COATZACOALCOS	32100003	3222008	200200	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	09530007	0956001	200000	13350109	8,731	8,731.35	
Mobiliario Médico	11810543	0000158499	1301	COATZACOALCOS	32100003	3222008	200200	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	09530007	0956001	200000	13350109	8,731	8,731.35	
Mobiliario Médico	11810544	0000158500	1301	AGUA DULCE VER	32100003	3224447	200200	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	09530007	0956001	200000	13350109	8,731	8,731.35	
Mobiliario Médico	11810545	0000158501	1301	MERIDA	33010006	3302402	200200	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	09530007	0956001	200000	13350109	8,731	8,731.35	
Mobiliario Médico	11810546	0000158502	1301	KOAKHEN YUC	33460001	3324117	200200	531-562	1457	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	09530007	0956001	200000	13350109	8,731	8,731.35	
T O T A L :																			244,476	733,433.40

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



1499

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158

La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$276,367.44 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 24 laringoscopios, destinados diversas Unidades Médicas Delegacionales.

Tipo OLI: Adquisición

Oficio de Liberación de Inversión (OLI)

No. 09900116B3000/BMI/ 238 , 1139

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	-4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal 2015	Numero de Proyecto PREI
	Varias	1,127,500.000	14090016

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 24
Monto original con IVA: 276,367.44

Detalle No. OLI
060/0656 Sustituido
075/0668 Sustituido
112/0769 Sustituido

(doscientos setenta y seis mil trescientos sesenta y siete pesos 44/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador

[Handwritten signature]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente:	095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$276,367.44 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 24 laringoscopios, destinados diversas Unidades Médicas Delegacionales.	

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	238 , 1189

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:

- C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Campeche@
- Lic. Rafael Eduardo Ayala Farias.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Coahuila@
- C. P. Jorge Edwin Armstrong Cedillo .- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Durango@
- C P. Alma Leticia Quezada Romero.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación México Oriente@
- C.P. Claudia Margarita Rodríguez Torres.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación San Luis Potosí@
- C.P. Fernando Ocejo Rodríguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Sur@
- C.P. Yaremi Elizabeth Ake Sustersick.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Yucatán@

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

@ Se enviará por correo electrónico Institucional.

JDEA/EPC/APOR/JCP

Volante No. 2015000400

Página 2 de 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0200
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 2

“CONVOCATORIA, PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS, RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, GUÍA DE DISTRIBUCIÓN, REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN Y PRECISIONES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 22 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

||

ADQUISICIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE
 CONTEMPLAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:
 EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS
 UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
 GGU0809034FO

7.1 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

a)

ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO	No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA	CANTIDAD	397	LICITANTE	GRUPO GUROMED S.A. DE C.V.
PARTIDA	18			FABRICANTE	RUDOLF RIESTER GMBH
CLAVE SAI	534.295.118 8.03.01			MARCA	RIESTER
CLAVE PREI	11767			MODELO	3750
NOMBRE GENÉRICO				CATALOGO	RI-SCOPE 3
ESTUCHE DE DIAGNÓSTICO BÁSICO					
				(5)	HOJA 1 DE 3

ESPECIFICACIONES

1. Definición	1.1 Equipo utilizado para la exploración física del paciente con fines diagnósticos.	
	2.1 Estuche de diagnóstico con fibra óptica.	
	2.2 Otoscopio con iluminación halógena o xenón a través de fibra óptica de 3.5 volts como mínimo.	2.2.1 Lente con 2.5 aumentos como mínimo
		2.2.2 Gen 4 espejos reusables en diferentes tamaños como mínimo.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

DEFINICION:
1.1 Estuche de diagnóstico básico para la examinación médica del paciente Página 1
2.1 Fibra óptica para una focalización y conducción óptimas de la luz. Página 1.
2.2 OTOSCOPIO. Iluminación con Luz LED de 3.5 V blanca monocromática con una temperatura de color de referencia de 5.500° kelvin, que no emite calor e ilumina el campo de exploración de forma homogénea. Página 1
2.2.1 Óptica de vidrio de 3 aumentos, hermética y orientable hacia ambos lados para la introducción de instrumentación. Página 1
2.2.2 Gen 4 Espejos reusables. Tamaños: 2.5, 3, 4 y 5 mm. Página 5.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO



Grupo Guromed

COMISIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DADO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE
 CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA
 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:
 EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS
 UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
 GGU0809034F0

		2.2.3 Sistema sellado o hermético para pruebas neumáticas	2.2.3 Adecuado para realizar pruebas neumáticas. Página 1	
		2.2.4 Que permita la inserción de instrumentos externos.	2.2.4 Óptica de vidrio orientable hacia ambos lados para la introducción de instrumentación. Página 1	
	2.3 Oftalmoscopio con iluminación halógena o xenón de 3.5 volts como mínimo	2.3.1 Con al menos 6 aperturas y 3 filtros	2.3 OFTALMOSCOPIO. Iluminación luz Xenón de 3.5 v Página 1	2.3.1 Con ruedecilla de diafragnación y semicírculo de fácil uso, diafragma circular: Pequeño/Mediano/Grande, Estrella de fijación y Rendija. Con 3 filtros: Exento de rojo con intensificación del contraste, Filtro azul y Filtro de polarización. Página 1
		2.3.2 Con al menos 28 lentes para dioptrías dentro del rango de -25 a +40	2.3.2 Ruedecilla de lentes con 29 lentes correctoras D+ 1-10, 12, 15, 20, 40 D- 1-10, 15, 20, 25, 30, 35 Página 1	2.3.3 Óptica de alto rendimiento con lente condensadora esférica. Página 1. 2.3.4 Trayectoria paralela del haz. Página 1 2.3.5 Protección contra el polvo. Página 1
	2.4 Mango metálico de acabado rugoso o estriado.	2.4.1 Control de intensidad de Luz.	2.4 MANGO de metal robusto con acabado estriado cromado en negro. Página 3	2.4.1 Control de intensidad de Luz. Página 3
		2.4.2 Recargable a la corriente de forma directa o con cargador. Cargador y baterías de la misma marca del equipo.	2.4.2 Carga fácil en una toma de corriente a la pared. Página 3.	2.4.2 Carga fácil en una toma de corriente a la pared. Página 3.
2.4.3 Para uso con baterías alcalinas tamaño o tipo "C"		2.4.3 Batería recargable de iones de litio incluida. Página 7	2.4.3 Batería recargable de iones de litio incluida. Página 7	
2.5 Acoplamiento de oftalmoscopio al mango por sistema mecánico de pinos		2.5 Práctico cierre de bayoneta para un cambio rápido de los mangos. Página 3	2.5 Práctico cierre de bayoneta para un cambio rápido de los mangos. Página 3	
2.6 Con estuche rígido para guardar los accesorios.		2.6 Con estuche rígido para guardar los accesorios. Página 1.	2.6 Con estuche rígido para guardar los accesorios. Página 1.	

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



COMPRAS PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE
 CONTIENEN EL CAPÍTULO DE COMPRAS No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE
 EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2016, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS
 UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
 GGU0809034F0

3. Accesorios	3.1 No aplica.	2.9 Diámetro del mango: 28 mm. Página 3
4. Consumibles	4.1 No aplica	3.1 No aplica.
	4.2 Baterías recargables	4.1 No aplica.
	4.3 Espejuelos desechables	4.3 Espejuelos desechables. Página 5
5. Refacciones	5.1 Según Marca y modelo	5. Refacciones 5.1 Según Marca y modelo
6. Instalación	6.1 120V +/- 10%, 60 Hz	6. Instalación 6.1 120 V +/- 10%, 60 Hz.
7. Mantenimiento	7.1 Preventivo	7. Mantenimiento 7.1 No requiere de mantenimiento especializado.
	7.2 Correctivo por personal calificado	7.2 Correctivo por personal calificado
8. Normas- Certificados	8.1 Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS, o ANSI/AAMI	8. Normas- Certificados 8.1 NORMAS-CERTIFICADOS: Registro Sanitario, ISO 9001, ISO 13485, Certificado de Libre Venta
	8.2 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS, NOM-080-SSA1-1994	8.2 No aplica por ser producto de origen extranjero

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

COMPRAS No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA
 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:
 EQUIPAMIENTO ASOCIADO A CLIA 2015, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
 GGU0809034F0

7.1 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

a)

ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO	No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA	CANTIDAD 32
PARTIDA	27	
CLAVE SAI	531.068.6057.03 .01	
CLAVE PREI	11952	
NOMBRE GENÉRICO LARINGOSCOPIO		

LICITANTE	GRUPO GUROMED S.A. DE C.V.
FABRICANTE	RUDOLF RIESTER GMBH
MARCA	RIESTER
MODELO	12307 RI ESTANDARD
CATALOGO	5
(5) HOJA 1 DE 3	

ESPECIFICACIONES

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. Definición	1.1 Laringoscopio para observación de la laringe a intubación endotraqueal.	
2. Descripción	2.1 Lámpara	2.1.1 Luz estándar de 2.5 Volts como mínimo
	2.2 Alimentación por baterías recargables o alcalinas	2.2.1 Tipo C, tipo D o tipo AAA
	2.3 Mango	2.3.1 Hecho de metal y que no sufra corrosión

1. Definición	1.1 Laringoscopio para observación de la laringe a intubación endotraqueal. Página 1
2. Descripción	2.1 Lámpara Página 3 2.1.1 Iluminación con luz de vacío de 2.7 Volts. Página 3. 2.1.2 Lámpara situada en la parte anterior de la pala. Página 3
	2.2 Alimentación con batería Página 5. 2.2.1 Batería tipo C desechable. Página 5
a.	Mango robusto de metal cromado. Página 5 2.3.1 Contacto metálico sólido para activar la iluminación. Página 5

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATACION

LEYÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE
CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS No. LA-019CYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:
EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS
UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
GGU0809034FD

	2.3.2 Acabado acanalado o rugoso.
	2.3.3 Compatibles con todos los modelos de hojas.
2.4 Hojas hechas de acero inoxidable	2.4.1 Tipo Macintosh (curva sin aristas ni ángulos)
	2.4.2 Tipo Miller (recta)
	2.4.3 Neonetal 0 (Macintosh)
	2.4.4 Neonetal 00, 1 (Miller)
	2.4.5 Pediátrico 1, 2 (Macintosh y Miller)
	2.4.6 Adultos 3, 4 o 5 (Macintosh y Miller)
3. Accesorios	3.1 Cargador, para el caso del mango con alimentación recargable

2.3.2 Cumplen con la Norma ISO 7376. Página 3

2.3.3 Superficie acanalada para un uso higiénico y buen agarre. Página 4

2.3.4 Compatibles con todos los modelos de hojas de la misma marca. Página 3

b. Hojas de acero inoxidable con superficie tratada de fácil limpieza. Página 3

2.4.1 Tipo Macintosh (curva sin aristas ni ángulos).
Página 3

2.4.2 Tipo Miller (recta). Página 3

2.4.3 Número de Hoja Macintosh 0. Página 3

2.4.4 Número de hoja Miller: 00 y 0. Página 3

2.4.5 Número de hoja Macintosh: 1 y 2 y Miller 1 y 2. Página 3

2.4.6 Número de hoja Macintosh: 3, 4 y 5. Y Miller 3 y 4.
Página 3

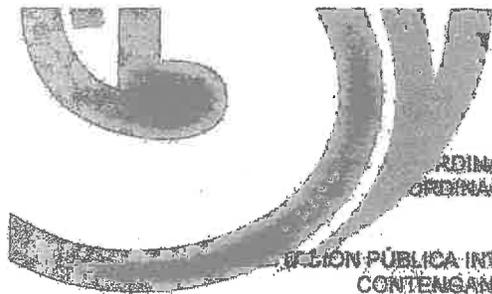
2.4.7 Vida útil prolongada con ciclos de esterilización en autoclave 134 °C durante 5 minutos. Página 3

ANEXOS

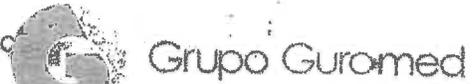
DIVISIÓN DE CONTRATOS

3.1 Mango no recargable para baterías alcalinas tipo C.
Página 5





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO



DECLARACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE
 CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:
 EQUIPAMIENTO ASOCIADO A GERA 2015, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS
 UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
 GGU0809034F0

	3.2 Bateria recargable para el uso del mango con alimentación recargable	3.2 Bateria tipo C. Página 5
	3.3 Estuche para accesorios.	3.3 Bolsa o Estuche para accesorios. Página 7
5. Consumibles	5.1 Lámpara de repuesto	5. Consumibles 5.1 Lámpara de repuesto. Página 6
	5.2 Baterías alcalinas, para el caso del mango con alimentación no recargable	5.2 Bateria alcalinas tipo C. Página 6
6. Refacciones	6.1 Según marca y modelo	6. Refacciones 6.1 Según marca y modelo
7. Instalación	7.1 Corriente eléctrica 120V +/- 10%, 60Hz o 220V +/- 10% a 60 Hz	7. Instalación 7.1 No requiere.
8. Mantenimiento	8.1 Preventivo y	8. Mantenimiento 8.1 Preventivo y
	8.2 Correctiva por personal calificado	8.2 Correctivo por personal calificado
9. Normas-Certificados	9.1 ISO 9001-2000 o NMX-CC-9001-IMNC-2000	9. Normas- Certificados 9.1 Registro Sanitario, ISO 9001, ISO 13485, Certificado de Libre Venta
	9.2 Para producto extranjero que cumpla con alguna de las siguientes normas: FDA, CE o JIS. Para producto nacional Certificado de Buenas Prácticas de fabricación expedido por la COFEPRIS.	9.2 No aplica por ser producto de origen extranjero



ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



SECCIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE
CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE
EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OCHA 2015, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS
UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
GGU0809034F0

7.1 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

a)

ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO	No. LA- 019GYR040- T21-2015 ELECTRÓNICA	CANTIDAD 277
PARTIDA	28	
CLAVE SAI	531.582.1457. 01.01	
CLAVE PREI	11947	
NOMBRE GENÉRICO		
LÁMPARA DE EXAMINACIÓN CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA ÓPTICA		

LICITANTE	GRUPO GÜROMED S.A. DE C.V.
FABRICANTE	RUDOLF RIESTER GMBH
MARCA	RIESTER
MODELO	6250
	RI-MAGIC DE PIE
CATALOGO	4
HOJA 1 DE 2	

ESPECIFICACIONES

1. Definición	1.1 Aparato portátil, rodable de iluminación eléctrica para la examinación durante la exploración física del paciente.
2. Descripción	2.1 Lámpara de examinación de un LED, cabezal pequeño.
	2.2 Fuente de luz con LED blanco
	2.3 Intensidad de luz de 20,000 luxes como mínimo a una distancia entre 40 y 60 cm
	2.4 Temperatura de color de 4500 grados Kelyin como mínimo

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

DESCRIPCIÓN:
1. Definición 1.1 Aparato portátil, rodable de iluminación eléctrica para la examinación durante la exploración física del paciente. Página 1.
2. Descripción 2.1 Lámpara de examinación de un LED, cabezal pequeño. Página 1 2.2 Fuente de luz con LED blanco. Página 1 2.3 Intensidad de luz de 45,000 luxes a una distancia de 400 mm. Página 1 2.4 Temperatura de color de 6,500 grados Kelvin. Página 1 2.5 Vida útil del LED de hasta 50,000 horas. Página 1

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

CONVENIO PÚBLICO INTERNACIONAL DAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE
 CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:
 EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS
 UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
 GGU0809034F0

	2.5 Tiempo de vida útil - LCD 50,000 horas como mínimo.	
	2.6 Cabezal de iluminación compacta.	
	2.7 Longitud del brazo flexible de 79 cm como mínimo	
	2.8 Con diámetro de iluminación variable en el rango de 4 a 25 cm a una distancia de 40 cm.	
3. Accesorios	3.1 Sistema para fijación de la lámpara	3.1.1 Soporte con base rodable y freno
4. Consumibles	No aplica	
5. Refacciones	5.1 Según marca y modelo	
6. Instalación	6.1 110V, 60Hz +/- 10%	
7. Mantenimiento	7.1 Preventivo y correctivo por personal especializado	
8. Normas y certificados	8.1 Para producto de origen extranjero que cumpla con alguno de las siguientes: FDA, CE, JIS, IEC601-2-21 o ANSI/AAMI, NOM 003-SCFI-2000 Productos eléctricos, especificaciones de seguridad.	
	8.2 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS, NOM003-SCFI-2000 Productos eléctricos, especificaciones de seguridad.	

- 2.6 Cabezal de iluminación compacta. Página 1
- 2.7 Longitud del brazo flexible de 100 cm. Página 1
- 2.8 Rango variable de apertura del diámetro de iluminación: Mínimo de 20mm a 40 mm Máximo de 90 mm a 340mm. Página 1
- 3. Accesorios**
- 3.1 Sistema para fijación de la lámpara. Página 1
 - 3.1.1 Base móvil, resistente, hecha de Fibra de vidrio-plástico y cromo plateado. Diámetro 53 cm. Pedestal especialmente estable con base rodable antiestático de 5 ruedas, 2 de ellas con freno. Página 1
- 4. Consumibles**
- No aplica
- 5. Refacciones**
- 5.1 Según marca y modelo
- 6. Instalación.**
- 6.1 110V, 60Hz +/- 10%
- 7. Mantenimiento**
- 7.1 No requiere de personal especializado.
- 8. Normas y Certificados**
- 8.1 NORMAS-CERTIFICADOS: Registro Sanitario, ISO 9001, ISO 13485, Certificado de Libre Venta
- 8.2 No aplica por ser producto de origen extranjero

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

COMPRAS No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:
EQUIPAMIENTO ASOCIADO A GBA 2015, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
GGU0809034F0

	2.3.2 Acabado acanalado o rugoso.
	2.3.3 Compatibles con todos los modelos de hojas.
2.4 Hojas hechas de acero inoxidable	2.4.1 Tipo Macintosh (curva sin aristas ni ángulos)
	2.4.2 Tipo Miller (recta)
	2.4.3 Neonatal 0 (Macintosh)
	2.4.4 Neonatal 00 (Miller)
	2.4.5 Pediátrico 1,2 (Macintosh y Miller)
	2.4.6 Adultos 3, 4 o 5 (Macintosh y Miller)
3. Accesorios	3.1 Cargador, para el caso del mango con alimentación recargable

2.3.2 Cumplen con la Norma ISO 7376. Página 3

2.3.3 Superficie acanalada para un uso higiénico y buen agarre. Página 4

2.3.4 Compatibles con todos los modelos de hojas de la misma marca. Página 3

b. Hojas de acero inoxidable con superficie tratada de fácil limpieza. Página 3

2.4.1 Tipo Macintosh (curva sin aristas ni ángulos).
Página 3

2.4.2 Tipo Miller (recta). Página 3

2.4.3 Número de Hoja Macintosh 0. Página 3

2.4.4 Número de hoja Miller: 00 y 0. Página 3

2.4.5 Número de hoja Macintosh: 1 y 2 y Miller 1 y 2. Página 3

2.4.6 Número de hoja Macintosh: 3, 4 y 5. Y Miller 3 y 4.
Página 3

2.4.7 Vida útil prolongada con ciclos de esterilización en autoclave 134 °C durante 5 minutos. Página 3

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

3. Accesorios

3.1 Mango no recargable para baterías alcalinas tipo C.
Página 5

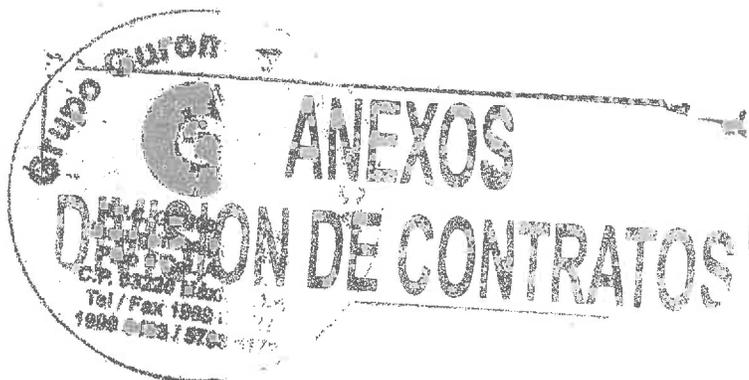


SECCIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE
 CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:
 EQUIPAMIENTO ASOCIADO A CERA 2015, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS
 UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
 GGU0809034F0

	3.2 Batería recargable para el uso del mango con alimentación recargable	3.2 Batería tipo C. Página 5
	3.3 Estuche para accesorios.	3.3 Bolsa o Estuche para accesorios. Página 7
5. Consumibles	5.1 Lámpara de repuesto	5. Consumibles
	5.2 Baterías alcalinas, para el caso del mango con alimentación no recargable	5.1 Lámpara de repuesto. Página 6
		5.2 Batería alcalinas tipo C. Página 6
6. Refacciones	6.1 Según marca y modelo	6. Refacciones
		6.1 Según marca y modelo
7. Instalación	7.1 Corriente eléctrica 120V +/- 10%, 60Hz o 220V +/- 10% a 60 Hz	7. Instalación
		7.1 No requiere.
8. Mantenimiento	8.1 Preventivo y	8. Mantenimiento
	8.2 Correctiva por personal calificado	8.1 Preventivo y
		8.2 Correctivo por personal calificado
9. Normas-Certificados	9.1 ISO 9001-2000 o NMX-CC-9001-IMNC-2000	9. Normas- Certificados
	9.2 Para producto extranjero que cumpla con alguna de las siguientes normas: FDA, CE o JIS. Para producto nacional Certificado de Buenas Prácticas de fabricación expedido por la COFEPRIS.	9.1 Registro Sanitario, ISO 9001, ISO 13485, Certificado de Libre Venta
		9.2 No aplica por ser producto de origen extranjero





Tritación de bienes que para su operación requieran de software, éste deberá ser en idioma español para todos y cada uno de sus componentes.

Cabe señalar, que todas las especificaciones incluyendo las dimensiones y el peso deberán satisfacer en unidades del Sistema General de Unidades de Medida. (Ley Federal Sobre Metrología y Normalización).

2.2 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.

2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Equipamiento Asociado a OMA" que se detallan en la instalación, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Doce) "Guía de Ejecución y Recepción y Requisitos de Instalación y Capacitación", los proveedores deberán hacer entrega de los bienes y servicios, dentro de los 10 días naturales posteriores al fallo en la División de Proyectos dependiente de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, ubicada en la calle de Durango No. 291, piso 8, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., misma de la que deberá de constar por escrito.

Los equipos deberán ser suministrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Doce) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", para lo cual se deberá coordinar vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le entregue la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

En el caso de los bienes que requieren de adecuación de espacios físicos y equipamientos para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los mismos, conará a cuenta del proveedor, para lo cual podrán llevar a cabo la visita e instalaciones, conforme al numeral 4 de la presente Convocatoria.

El importe de los costos por el envío, montaje, de carga, descarga, e instalación conitarán y cubrirán del proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto interviniente únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Reparación" que requieran de Desinstalación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Doce) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", el importe de la misma conará a cuenta del proveedor.

Los proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso al equipo para uso interno del Instituto, de los equipos que así lo requieran, conforme a lo indicado en los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión", sin costo adicional para el Instituto.

2.2.2. CAPACITACIÓN.

Para la recepción el proveedor deberá coordinarse con el Administrador de contrato, o con el personal que este designe, quedando constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), asenando a su vez a esta se anexó a entera satisfacción del Instituto.

El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Doce) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".

La capacitación se realizará a la emergencia, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y también de consumibles y accesorios.
- Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
- El personal especializado en mantenimiento sobre el equipo de consumibles y accesorios de acceso restringido o completo, así como capacitaciones derivadas de estos reemplazos.

a. Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.

b. Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad de manera "básica" y "avanzada", para cada uno de los turnos de la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.

El caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

2.2.2. MANUALES.

El proveedor deberá entregar por cada equipo, preferentemente en formato electrónico, en las Unidades Médicas, en la que se instalarán los equipos, los que se detallan a continuación se describe:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de emergencia de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.



Dicha información deberá entregarse en idioma español, lo anterior, sin costo adicional para el Instituto, de la cual quedará constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inveniente".

2.3. CALIDAD.

2.3.1. BIENES NACIONALES

Para Equipos Médicos Nacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción, de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. "Selección de equipos que regulen o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.

- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TÜV.

- c) Certificado de Bajas Partidas de Faltas de Autorización expedido por la COFEPRIS.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentarse el certificado oficial expedido por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que le otorga del mismo.

2.3.2. BIENES INTERNACIONALES

Para Equipos Médicos Internacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. "Selección de equipos que regulen o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.

- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TÜV.

- c) Que cumpla con alguno de los siguientes certificados FDA, CE o JIS o el equivalente al país de origen.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentarse notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo otorga del mismo.

Tanto para equipos médicos Nacionales como Internacionales, en caso de que estos estén integrados por varios equipos y accesorios, el licitante deberá de entregar la documentación referente a calidad, para cada uno de ellos.

El Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por cada uno de los licitantes participantes.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

11

14.1. GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de este, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, según sea el caso, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier defecto que presente, con independencia de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Artículo 14.1.1 del presente Reglamento (Cinco-D)

Le cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

14.1.1. Capacitación

El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2. "Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes, por el Instituto, según sea el caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último, los bienes que quedan comprometidos en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" serán devueltos a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el proveedor deberá realizar una inspección en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento preventivo por el Proveedor. Dicho trabajo de mantenimiento será realizado en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Previo al término de la garantía de los bienes, según sea el caso)" según sea el caso si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

14.1.2. Tiempos Máximos de Reparación o Atención de Fallas.

Se será obligación del proveedor, el otorgar, oportuna y asistencia técnica al Instituto, cuando éste así lo requiera, durante la vigencia de la garantía de los equipos, los bienes etiquetados, para lo cual deberá otorgar todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del proveedor y del Instituto para lo cual se deberá contar con el "Acta Administrativa (Cinco-D)", una lista de correo electrónico, datos de la persona y cargo designada por el proveedor para el efecto.

El proveedor deberá registrar las fallas, cuando así proceda, en un plazo máximo de 8 días hábiles desde la recepción de los bienes, cuando se requiera, la misma satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se acredite la garantía con la que se adquirió el bien.

El proveedor deberá registrar el reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

1. 2 días hábiles para acudir a la unidad médica
2. 1 día hábil para diagnóstico
3. 3 días hábiles para remplazo de repuestos, y calibraciones.

14.1.3. Mantenimiento Correctivo y/o Preventivo.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con repuestos nuevos y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo indicado en el manual del fabricante, debiendo incluir la sustitución de las piezas ya usadas y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que le sean solicitados, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual deberá entregar un Programa Calendario de el Calendario de

34



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>5.</p> <p>Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día [] de [] de [] que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder del [] y [] para el expediente respectivo y hace [] una copia al Área Coordinadora de Bienes y Administrativos correspondientes, así como los efectos legales y administrativos correspondientes, así como el nivel central que en su caso, haya participado como [] para su conocimiento.</p> <p>ANEXO FEBRERO 12 2015</p> <p>PARA LOS BIENES DE INVERSIÓN DEL PROGRAMA REPOSICIÓN.</p> <p>ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN</p>	<p>Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día [] de [] de [] que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder del [] y [] para el expediente respectivo y hace [] una copia al Área Coordinadora de Bienes y Administrativos correspondientes, así como los efectos legales y administrativos correspondientes, así como el nivel central que en su caso, haya participado como [] para su conocimiento.</p>
<p>6.</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día [] de [] de [] que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder del [] y [] para el expediente respectivo y hace [] una copia al Área Coordinadora de Bienes y Administrativos correspondientes, así como los efectos legales y administrativos correspondientes, así como el nivel central que en su caso, haya participado como [] para su conocimiento.</p>	<p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día [] de [] de [] que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder del [] y [] para el expediente respectivo y hace [] una copia al Área Coordinadora de Bienes y Administrativos correspondientes, así como los efectos legales y administrativos correspondientes, así como el nivel central que en su caso, haya participado como [] para su conocimiento.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**Instructivo de llenado del Acta Administrativa
Circunstanciada Rechazo de Bienes**

...

No habiendo sido asumido que hacer constar, se levantó la presente a las horas del día...
su título, impidiendo por tanto que se presente al efecto y se integre en el expediente...
en el presente evento y que se encuentre...
poder de la Unidad de Decisión Final...
entrega de un tanto al proveedor, y se proceda...
una copia simple al Área Administrativa...
administrativos correspondientes; así como...
capital que en su caso, haya participado...
todo para su conocimiento.

...habiendo sido asumido que hacer constar, se levantó la presente a las horas del día...
los que...
que se encuentran debidamente facultados...
quedando un original en poder...
Unidad de Decisión Final...
proveedor...
y...
Unidad de Decisión Final...
con los...
y administrativos correspondientes, así como...
con el consentimiento que en su caso, haya participado...
el consentimiento.

Partida. 1
Clave SAI: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11594
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION PARA EXPLORACION

2.4 Portarrollo de peps... sujeción de papel integrado

Partida. 2
Clave SAI: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11594
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)

Partida. 2
Clave SAI: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11594
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico

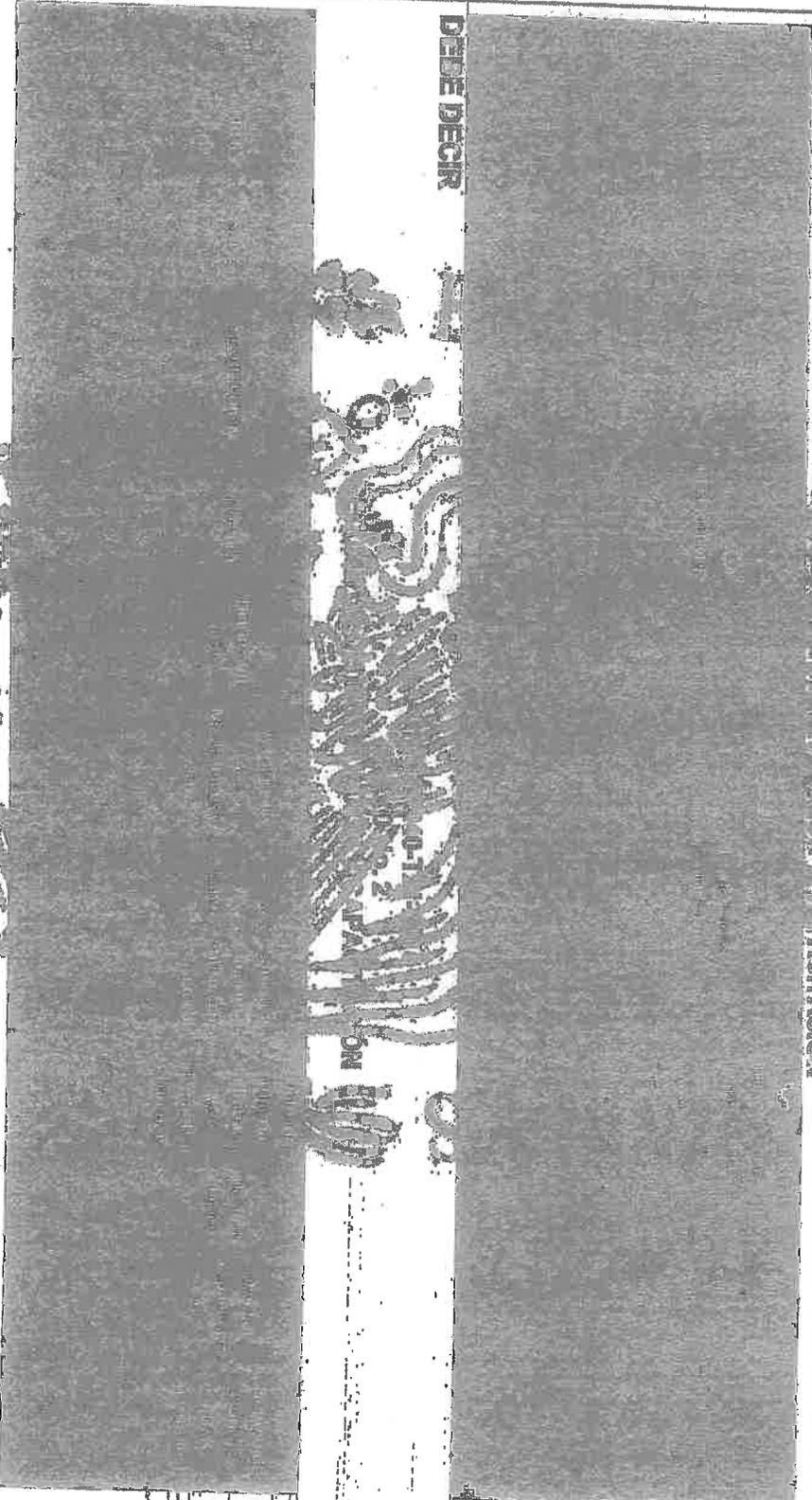


13. DICE

LI-0195YR040-721-2015

RENTAS DE LOS SERVICIOS DE PACIFICACIÓN

DEBE DECIR



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>14. 2.4. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE. 2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.</p> <p>Administrativas Circunstancias de Rechazo de Bienes, conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>	<p>Administrativas Circunstancias de Rechazo de Bienes, conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>
<p>15.</p> <p>7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DE ENTREGAR EL PARTICIPANTE EN LA LICITACIÓN.</p> <p>7.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA J) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes a garantizar los bienes contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo N.º 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>	<p>El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado con el logo del IMSS, firmado por su representante legal, por el que se garantiza la cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D).</p>
<p>16.</p> <p>14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES.</p>	<p>El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado con el logo del IMSS, firmado por su representante legal, por el que se garantiza la cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D).</p>
<p>17.</p> <p>14.1.1. Capacitación</p>	<p>El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



Table with 2 columns and 2 rows. Row 18: 18. 14.1.1. Capacitación... Previa al término de la garantía de los bienes... Row 19: 19. ANEXO NUMERO 5-D (CINCO) FORMATO DE GARANTÍA RELATIVA (INCISO J)...

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional No. LA-018GYR040-T21-2015-Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Cóna 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en el Municipio: I. Programa de reposición (diversas unidades)

Precisión 24:

Archivo: T21_Anoxo 2_Guia de Distribución
Dices:



Clave	Descripción	Unidad	Cant.	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
16	UMF2- HERMOSILLO, SON	Alvaro Obregón y Camino a Tijuana, Hermosillo, Sonora	1	651.295.1188.03.01	651.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF57 NAVOJOA, SON	San Juanes de los Rios, Navojoa, Sonora	3	651.295.1188.03.01	1.953.885.575.45	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF59 NAVOJOA, SON	San Juanes de los Rios, Navojoa, Sonora	3	651.295.1188.03.01	1.953.885.575.45	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF61NAVOJOA, SON	San Juanes de los Rios, Navojoa, Sonora	3	651.295.1188.03.01	1.953.885.575.45	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF82 NAVOJOA, SON	San Juanes de los Rios, Navojoa, Sonora	3	651.295.1188.03.01	1.953.885.575.45	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF24 SANTA ANA, SON	San Juanes de los Rios, Navojoa, Sonora	3	651.295.1188.03.01	1.953.885.575.45	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF21 MAGDALENA DE KINO, SON	San Juanes de los Rios, Navojoa, Sonora	2	651.295.1188.03.01	1.302.596.376.02	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF8 CABORCA, SON	San Juanes de los Rios, Navojoa, Sonora	5	651.295.1188.03.01	3.256.492.594.05	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF61 LIBERTAD, SON	San Juanes de los Rios, Navojoa, Sonora	5	651.295.1188.03.01	3.256.492.594.05	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF78 COLONIA MILITAR, SON	San Juanes de los Rios, Navojoa, Sonora	2	651.295.1188.03.01	1.302.596.376.02	Estuche de diagnóstico básico.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21_Anoxo 2_Guia de Distribucion.xlsx, Hoja: Anoxo 2_Rep0
Dice:

LA-001-01-0000-121-2015
Caja de Distribución

UNIDAD DE PREVENCIÓN

18	UNIF-10: BENJAMIN HILL, SON	Sonora Mazatlan 42 A. 3ra. Calle, C.P. 83800, Benjamín Hill, Benjamín Hill, Sonora	Protección Civil	11707	631.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
26	UNIF-07: OBREGON, SON	CD Tobasco 485 Edif. "A", P.O. Box 100, Río delicias, Coahuila de Zaragoza, C.P. 28000 Ciudad, Coahuila de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza	Protección Civil	11707	631.582.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	UNIF-47: ACONCHIL, SON	Calle Hidalgo, Aconchil, Sonora	Protección Civil	11947	631.582.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	2
26	UNIF-18: COLONIA MILITAR, SON	Calle Hidalgo, Colonia Militar, Sonora	Protección Civil	11947	631.582.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	2
26	HGP HERMOSILLO, SON	Campesina Rectoría Kino Kino Hermosillo, Sonora	Protección Civil	11707	631.295.1188.03.01	Lámpara de diagnóstico básico.	3

Archivo: T21_Anoxo 2_Guia de Distribucion.xlsx, Hoja: Anoxo 2_Rep0
Dice:

18	UNIF-2: HERMOSILLO, SON	Alpente G. Hermosillo, Sonora	Protección Civil	11707	631.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UNIF-07: NAVOJOA, SON	Scr. Jucara mas del N. Navojoa, Sonora	Protección Civil	11707	631.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UNIF-08: NAVOJOA, SON	Jacarandas SN, Cd. Navojoa, Sonora	Protección Civil	11707	631.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UNIF-11: NAVOJOA, SON	Morelos y Mariano Escobedo, Cd. Navojoa, Sonora	Protección Civil	11707	631.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UNIF-82: NAVOJOA, SON	Batizante Dominguez Col. Dajabana, C.P. 85180 Navojoa, Navojoa, Sonora	Protección Civil	11707	631.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21_Anexo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2_Repo...
Debe Decir:

LA-023370040-T21-2015
SOLICITUD DE REPOSICIÓN

BIENES COMPLETOS DE LA DIVISION DE REPOSICION

18	UMF-26 SANTA ANA, SON	Perdoma y Guerrero 392, C.P. 84100, Santa Ana, Santa Ana, S.L. de C.V.	11767	631.205.1188.03.01	Estudio de diagnóstico básico.
18	UMF-21 MARGALENA DE KINO, SON	Esq. Privada El Roble y Calle de la Iglesia, C.P. 84100, Kino, Sonora, S.L. de C.V.	631.205.1483.03.01	631.205.1483.03.01	Estudio de diagnóstico básico.
18	UMF-8 CABORCA, SON	Alvaro Obregón y Calles A y B, C.P. 85000, Caborca, Sonora, S.L. de C.V.	631.205.1188.03.01	631.205.1188.03.01	Estudio de diagnóstico básico.
18	UMF-61 LIBERTAD, SON	Carretera 38 y Calle Final, C.P. 86000, Pto. Libertad, Piquito, Sonora, S.L. de C.V.	631.205.1188.03.01	631.205.1188.03.01	Estudio de diagnóstico básico.
18	UMF-18 COLONIA MILITAR, SON	Calle 18 y Sembrado, C.P. 86515, Heredia Guaymas, Guaymas, Sonora, S.L. de C.V.	631.205.1188.03.01	631.205.1188.03.01	Estudio de diagnóstico básico.
18	UMF-10 BENJAMIN HILL, SON	Manzanillo A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z, Calle 10 y Benjamín Hill, Caborca, Sonora, S.L. de C.V.	631.205.1188.03.01	631.205.1188.03.01	Estudio de diagnóstico básico.
26	UMF-67 OBREGON, SON	Carretera 67 y Calle de la Cruz, C.P. 85000, Obregon, Sonora, S.L. de C.V.	631.205.1188.03.01	631.205.1188.03.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.
26	UMF-47 ACONCHIL, SON	Carretera 47 y Calle de la Cruz, C.P. 84920, Aconchil, Sonora, S.L. de C.V.	631.205.1188.03.01	631.205.1188.03.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.
26	UMF-18 COLONIA MILITAR, SON	Calle 18 y Carretera Pto. Santa Cruz, C.P. 86515, Heredia Guaymas, Guaymas, Sonora, S.L. de C.V.	631.205.1188.03.01	631.205.1188.03.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.
26	HGP HERMOSILLO, SON	Carretera Hermosillo, Hermosillo, Sonora, S.L. de C.V.	631.205.1188.03.01	631.205.1188.03.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.

[Handwritten signature and stamp]
TITULAR DE LA DIVISION DE EQUIPAMIENTO MEDICO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2015 Año del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-T21-2015

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

<p>3 Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instruccionales). (Págs. 88 a 122)</p> <p>Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante. 2. Original de constancia de la instalación. 3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto. 	<p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instruccionales). (Págs. 88 a 122)</p> <p>Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante. 2. Original de constancia de la instalación. 3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto. 																				
<p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 (Incluyendo Instruccionales). (Págs. 88 a 114)</p> <p>Se anexa la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) quedará(n) en operación y en poder del Instituto.</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al cable y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de esto se deriven, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.</p>	<p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 (Incluyendo Instruccionales). (Págs. 88 a 114)</p> <p>Se anexa la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) quedará(n) en operación y en poder del Instituto.</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al cable y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de esto se deriven, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes, y dos tantos originales para el Proveedor.</p>																				
<p>5 ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A) DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD</p> <table border="1"> <tr> <td>18</td> <td>11767</td> <td>531.295.1488.03.01</td> <td>ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO</td> <td>300</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>11847</td> <td>531.582.1457.04.01</td> <td>LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td>277</td> </tr> </table>	18	11767	531.295.1488.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	300	20	11847	531.582.1457.04.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277	<p>ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A) DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD</p> <table border="1"> <tr> <td>18</td> <td>11767</td> <td>531.295.1488.03.01</td> <td>ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO</td> <td>300</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>11847</td> <td>531.582.1457.04.01</td> <td>LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td>277</td> </tr> </table>	18	11767	531.295.1488.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	300	20	11847	531.582.1457.04.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277
18	11767	531.295.1488.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	300																	
20	11847	531.582.1457.04.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277																	
18	11767	531.295.1488.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	300																	
20	11847	531.582.1457.04.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277																	

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE
COMPRAS NÚMERO LA-0109VR040-121-2015

LA-0109VR040-121-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

18	11707	531.285.1188.02.01	ESTUDIO DE DIAGNOSTICO BASICO	22	375	397
26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	91	278

LA-0109VR040-121-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Shalox	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rcoatguiz	Ingeniero Biomédico Delegacional
--------	--------------------------------------	----------------------------------

LA-0109VR040-121-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

18	11707	531.285.1188.02.01	ESTUDIO DE DIAGNOSTICO BASICO	22
26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191

LA-0109VR040-121-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Shalox	Ingeniero Biomédico Delegacional
--------	----------------------------------

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



<p>50/10314/ES/191.0391.03.01/ CARRO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR PARACAPASO</p>	<p>3219</p>	<p>SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO S.A DE C.V.</p>	<p>2</p>	<p>PARTE DE CARRO ROLLO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR PARACAPASO</p>
<p>50/10314/ES/191.0391.03.01/ CARRO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR PARACAPASO</p>	<p>3220</p>	<p>SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO S.A DE C.V.</p>	<p>2</p>	<p>PARTE DE CARRO ROLLO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR PARACAPASO</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



COMISIÓN DE ADMISIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2014, año del Conocimiento José María Bustos y Puentes

LA COMISIÓN DE ADMISIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

Nº	Descripción de Bienes	Marca	Modelo	Cantidad	Valor Unitario (USD)	Valor Total (USD)	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CUERPO Y MÓDULO MÉDICO

1966, Año del Descubrimiento del Mar del Sur por Sebastián de Gálvez y Pantoja.

1966, Año del Descubrimiento del Mar del Sur por Sebastián de Gálvez y Pantoja.

1966, Año del Descubrimiento del Mar del Sur por Sebastián de Gálvez y Pantoja.

Clave	Descripción	Unidad	Presupuesto	Estado	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADMINISTRACION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADMINISTRACION DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 GERENCIA DE EQUIPO Y FURGONAMIENTO

19-04-2014

Nº	Descripción	Valor	Fecha	Estado	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

100



COMISIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
COMISIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
COMISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

2000, Año del Socialismo José Martí Escalón y Febrer

10488-2000-200-200
 001-001-000000

COMISIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

Nº	Proveedores	Descripción de Bienes y Servicios	Valor	Fecha de Emisión	Estado	Observaciones
1	UNION REPUBLICANA VERI
2	UNION REPUBLICANA VERI
3	UNION REPUBLICANA VERI
4	UNION REPUBLICANA VERI
5	UNION REPUBLICANA VERI
6	UNION REPUBLICANA VERI
7	UNION REPUBLICANA VERI
8	UNION REPUBLICANA VERI
9	UNION REPUBLICANA VERI
10	UNION REPUBLICANA VERI
11	UNION REPUBLICANA VERI
12	UNION REPUBLICANA VERI
13	UNION REPUBLICANA VERI
14	UNION REPUBLICANA VERI
15	UNION REPUBLICANA VERI
16	UNION REPUBLICANA VERI
17	UNION REPUBLICANA VERI
18	UNION REPUBLICANA VERI
19	UNION REPUBLICANA VERI
20	UNION REPUBLICANA VERI
21	UNION REPUBLICANA VERI
22	UNION REPUBLICANA VERI
23	UNION REPUBLICANA VERI
24	UNION REPUBLICANA VERI
25	UNION REPUBLICANA VERI
26	UNION REPUBLICANA VERI
27	UNION REPUBLICANA VERI
28	UNION REPUBLICANA VERI
29	UNION REPUBLICANA VERI
30	UNION REPUBLICANA VERI
31	UNION REPUBLICANA VERI
32	UNION REPUBLICANA VERI
33	UNION REPUBLICANA VERI
34	UNION REPUBLICANA VERI
35	UNION REPUBLICANA VERI
36	UNION REPUBLICANA VERI
37	UNION REPUBLICANA VERI
38	UNION REPUBLICANA VERI
39	UNION REPUBLICANA VERI
40	UNION REPUBLICANA VERI
41	UNION REPUBLICANA VERI
42	UNION REPUBLICANA VERI
43	UNION REPUBLICANA VERI
44	UNION REPUBLICANA VERI
45	UNION REPUBLICANA VERI
46	UNION REPUBLICANA VERI
47	UNION REPUBLICANA VERI
48	UNION REPUBLICANA VERI
49	UNION REPUBLICANA VERI
50	UNION REPUBLICANA VERI

DIVISION DE CONTRATOS



ORGANIZACIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 ORGANISMO DE CALIDAD Y MANTENIMIENTO

2006, Año del Generalísimo José María Pizarro

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

Nº	Descripción	Unidad Ejecutora	Actividad	Responsable	Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS MEXICANAS
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS EN TIERRA
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS EN MAR
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS EN AEROS
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS EN ESPACIO
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS EN CIBERESPACIO
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS EN LOGÍSTICA
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS EN INTELIGENCIA
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS EN COMUNICACIONES
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS EN ASISTENCIA MÉDICA
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS EN ASISTENCIA DENTARIA
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS EN ASISTENCIA PSICOLÓGICA
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS EN ASISTENCIA SOCIAL
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS EN ASISTENCIA LEGAL
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS EN ASISTENCIA FINANCIERA
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS EN ASISTENCIA TÉCNICA
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS EN ASISTENCIA DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS EN ASISTENCIA DE EQUIPO Y MOBILIARIO (SEBEO)

2018, Año del Bicentenario del Tratado de Guadalupe y Iztapalapa

SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS MEXICANAS
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS EN TIERRA
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS EN MAR
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS EN AEROS
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS EN ESPACIO
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS EN CIBERESPACIO
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS EN LOGÍSTICA
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS EN INTELIGENCIA
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS EN COMUNICACIONES
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS EN ASISTENCIA MÉDICA
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS EN ASISTENCIA DENTARIA
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS EN ASISTENCIA PSICOLÓGICA
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS EN ASISTENCIA SOCIAL
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS EN ASISTENCIA LEGAL
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS EN ASISTENCIA FINANCIERA
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS EN ASISTENCIA TÉCNICA
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS EN ASISTENCIA DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS EN ASISTENCIA DE EQUIPO Y MOBILIARIO (SEBEO)

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0200
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **05** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS No. LA-019-040-T21-2015 ELECTRONICA

PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA UNIDADES MEDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICION (DIVERSAS UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
 GGU0809034FO

ANEXO NUMERO 8 (OCHO)

PROPOSICION ECONOMICA

LICITACION: LA-019GYR040-T21-2015 FECHA: 05-08-2015
 NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL LICITANTE: GRUPO GUROMED S.A. DE C.V.
 DOMICILIO: AV. INSURGENTES SUR 1388 PISO 9, COL. ACTIPAN, DEL. BENITO JUAREZ, C.P. 03230, MEXICO D.F.
 R.F.C.: GGU0809034FO
 TELEFONO Y FAX: 01(55) 1999-8482, 1999-8483
 CORREO ELECTRONICO: licitaciones1@guromed.com.mx

No.	PREI	SAI	PROCEDENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MAXIMO DE REFERENCIA	PORCENTAJE DE DESCUENTO %	PRECIO UNITARIO FINAL	IMPORTE TOTAL
7	11662	531.116.0369.03.01	ALEMANIA	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL	267	\$4,300.00	12%	\$3,784.00	\$1,010,328.00
8	11663	531.116.0377.03.01	ALEMANIA	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE DE PARED	143	\$2,400.00	10%	\$2,160.00	\$308,880.00
18	11767	531.295.1188.02.01	ALEMANIA	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	397	\$5,500.00	9%	\$5,095.00	\$2,073,112.00
26	11947	531.562.1457.01.01	ALEMANIA	LAMPARA DE EXAMINACION CO FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277	\$7,527.00	10%	\$6,774.30	\$1,876,481.00
27	11952	531.568.0057.03.01	ALEMANIA	LARINGOSCOPIO	52	\$9,927.00	10%	\$8,934.30	\$464,583.60
SUBTOTAL									\$5,683,384.70
IVA									\$909,341.55
TOTAL									\$6,592,726.25



CARLOS ENRIQUE ESQUIVEL SIRVENT
 REPRESENTANTE LEGAL
 GRUPO GUROMED S.A. DE C.V.

PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA: SEIS MILLONES, QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL, SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/25 M/N.
 LOS PRECIOS Y PORCENTAJES DE DESCUENTO APLICADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



0717
 Dirección de Administración
 Dirección de Administración
 Coordinación de Servicios
 Coordinación de Servicios
 División de Investigación y Activos
 División de Equipo y Mobiliario Médico



Dirección de Administración
 Dirección de Administración
 Coordinación de Servicios
 Coordinación de Servicios
 División de Investigación y Activos
 División de Equipo y Mobiliario Médico



ACTA CONFORME A LA EJECUCIÓN DEL ACTO DE FALLO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:00 horas del 25 de agosto de 2015, en la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicada en la calle de Durango No. 291, piso once, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres e firmas aparecen en el presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Comunicación de Fallo del Expediente No. 134 Constitucional, 38-36 Expediente, con el y 37 de la Ley de Procedimientos del Sector Público (en adelante, "la Ley"), que se tramita en el punto 12 de la convocatoria.

El acto fue prescrito por el Sr. Médico. División de Equipo y Mobiliario Médico.

A continuación se hace constar en el presente Acta, la cual es misma como a continuación se describe:

De acuerdo a lo que se prevé en la Ley, se hace constar en el presente Acta, la cual es misma como a continuación se describe:

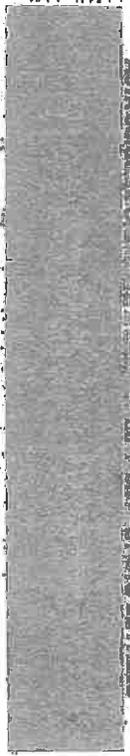
1	EDUARDITO SERRANO	
2	ABRIL S. DE C.V.	
3	MÉDICO, S. DE C.V.	
4	CARL MEXICO S.A. DE C.V.	
5	CIENTIFICO S.A. DE C.V.	
6	COMERCIAL PROMEDICA S.A. DE C.V.	
7	COMERCIAL PROMEDICA S.A. DE C.V.	
8	COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.	
9	COMPANIA INTERNACIONAL DE DENTURAS S.A. DE C.V.	30, 37
10	COMFORATIVO PROMEDICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1, 2

ACTA CONFORME A LA EJECUCIÓN DEL ACTO DE FALLO

11	DEWINTER, S.A.	3, 7, 8, 12, 18, 19, 23, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 33
12	DIMES, S.A. DE C.V.	11, 14, 24, 28, 32
13	DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	5
14	ELECTRONIC Y MEDICAL S.A.	19
15	DECA S.A. DE C.V.	1, 2, 11
16	PASADIS S.A. DE C.V.	
17	GRUPO MEDICO S.A. DE C.V.	
18	HORZARANG S.A. DE C.V.	
19	MEDICAL S.A. DE C.V.	
20	INVERSIÓN EN EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	
21	INVERSIÓN EN EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	
22	INVERSIÓN EN EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	
23	INVERSIÓN EN EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	
24	INVERSIÓN EN EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	
25	INVERSIÓN EN EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	
26	INVERSIÓN EN EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	
27	INVERSIÓN EN EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	
28	INVERSIÓN EN EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	
29	INVERSIÓN EN EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	
30	INVERSIÓN EN EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	
31	INVERSIÓN EN EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	
32	INVERSIÓN EN EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	
33	INVERSIÓN EN EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	



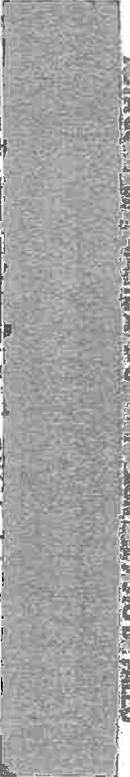
ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DEL PROCESO DE FALLO



De conformidad a lo establecido en el artículo 57 fracción II de la Ley, las proposiciones que resultan solventes son las que se detallan a continuación:

1	ARREVEN S.A. DE C.V.	11	11
2	ARREVEN DE TIENDA S.A. DE C.V.	11	11
3	BIOESTIMA	11	11
4	GRUPA S.A. DE C.V.	11	11
5	GOV	11	11
6	GOV	11	11
7	GOV	11	11
8	GOV	11	11
9	GOV	11	11
10	GOV	11	11
11	GOV	11	11
12	GOV	11	11
13	GOV	11	11
14	GOV	11	11
15	GOV	11	11
16	GOV	11	11
17	GOV	11	11
18	GOV	11	11
19	GOV	11	11
20	GOV	11	11
21	GOV	11	11
22	GOV	11	11
23	GOV	11	11
24	GOV	11	11
25	GOV	11	11
26	GOV	11	11
27	GOV	11	11
28	GOV	11	11
29	GOV	11	11
30	GOV	11	11

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DEL PROCESO DE FALLO



De conformidad a lo establecido en el artículo 57 fracción II de la Ley, las proposiciones que resultan solventes son las que se detallan a continuación:

31	SERVICIO E INVESTIGACIONES	19	19
32	SERVICIO E INVESTIGACIONES	14	14
33	SERVICIO E INVESTIGACIONES	14	14
34	SERVICIO E INVESTIGACIONES	14	14
35	SERVICIO E INVESTIGACIONES	14	14
36	SERVICIO E INVESTIGACIONES	14	14
37	SERVICIO E INVESTIGACIONES	14	14
38	SERVICIO E INVESTIGACIONES	14	14
39	SERVICIO E INVESTIGACIONES	14	14
40	SERVICIO E INVESTIGACIONES	14	14
41	SERVICIO E INVESTIGACIONES	14	14
42	SERVICIO E INVESTIGACIONES	14	14
43	SERVICIO E INVESTIGACIONES	14	14
44	SERVICIO E INVESTIGACIONES	14	14
45	SERVICIO E INVESTIGACIONES	14	14
46	SERVICIO E INVESTIGACIONES	14	14
47	SERVICIO E INVESTIGACIONES	14	14
48	SERVICIO E INVESTIGACIONES	14	14
49	SERVICIO E INVESTIGACIONES	14	14
50	SERVICIO E INVESTIGACIONES	14	14



COMISIÓN NACIONAL DE VALORES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COMISIÓN NACIONAL DE VALORES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COMISIÓN NACIONAL DE VALORES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

LISTA DE EMPRESAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL REGISTRO

1	ASPELAR DE TERCERO, S.A. DE CV.	1	88	2,374,873.00
2	COMERCIALIZADORA VITRERO, S.A. DE CV.	1	2	130,484.00
3	COMERLAT, S.A. DE CV.	2	7	4,270,451.00
4	COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE DISTIBUCIONES, S.A. DE CV.	2	8	4,135,982.00
5	COMINER, S.A.	8	14	5,740,822.71
6	COMIB, S.A. DE CV.	1	34	807,585.00
7	DISPOSITIVOS DE DIAGNOSTICO MEDICO, S.A. DE CV.	3	8	938,817.81
8	GRUPO CUBOPEO, S.A. DE CV.	5	113	5,833,267.52
9	GRUPO ITSA, S.A. DE CV.	3	38	3,707,582.21
10	HOSPITECNICA, S.A. DE CV.	1	4	392,485.00
11	INDUSTRIAS OPTIMISER, S.A. DE CV.	2	111	8,378,215.80
12	MANTENIMIENTO Y SERVICIO Y CONSULTAS, S.A. DE CV.	1	4	161,470.28
13	MATERIAS DE PINTO, S.A. DE CV.	1	99	1,293,125.00
14	MEDICAL RENTAL, S.A. DE CV.	1	2	1,223,784.00
15	PRODUCTOS PARA CONSUMO REPRESA, S.A. DE CV.	2	479	4,928,704.21
16	PROMIDES, S.A. DE CV.	1	4	177,137.00
17	QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE CV.	2	22	1,741,916.00
18	SERVICIOS E INVERSIÓN DOMINICA DE TERCERO, S.A. DE CV.	1	28	2,267,359.00
19	SOLUCIONES INTEGRALES OFICINA TECNICA, S.A. DE CV.	2	4	2,515,135.00
20	VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE CV.	2	162	23,422,209.00
21	VITACORP, S.A. DE CV.	1	27	971,826.25



1. **Содержание**
 2. **Состав**
 3. **Сроки**
 4. **Средства**
 5. **Степень**
 6. **Степень**
 7. **Степень**
 8. **Степень**
 9. **Степень**
 10. **Степень**
 11. **Степень**
 12. **Степень**
 13. **Степень**
 14. **Степень**
 15. **Степень**
 16. **Степень**
 17. **Степень**
 18. **Степень**
 19. **Степень**
 20. **Степень**
 21. **Степень**
 22. **Степень**
 23. **Степень**
 24. **Степень**
 25. **Степень**
 26. **Степень**
 27. **Степень**
 28. **Степень**
 29. **Степень**
 30. **Степень**
 31. **Степень**
 32. **Степень**
 33. **Степень**
 34. **Степень**
 35. **Степень**
 36. **Степень**
 37. **Степень**
 38. **Степень**
 39. **Степень**
 40. **Степень**
 41. **Степень**
 42. **Степень**
 43. **Степень**
 44. **Степень**
 45. **Степень**
 46. **Степень**
 47. **Степень**
 48. **Степень**
 49. **Степень**
 50. **Степень**
 51. **Степень**
 52. **Степень**
 53. **Степень**
 54. **Степень**
 55. **Степень**
 56. **Степень**
 57. **Степень**
 58. **Степень**
 59. **Степень**
 60. **Степень**
 61. **Степень**
 62. **Степень**
 63. **Степень**
 64. **Степень**
 65. **Степень**
 66. **Степень**
 67. **Степень**
 68. **Степень**
 69. **Степень**
 70. **Степень**
 71. **Степень**
 72. **Степень**
 73. **Степень**
 74. **Степень**
 75. **Степень**
 76. **Степень**
 77. **Степень**
 78. **Степень**
 79. **Степень**
 80. **Степень**
 81. **Степень**
 82. **Степень**
 83. **Степень**
 84. **Степень**
 85. **Степень**
 86. **Степень**
 87. **Степень**
 88. **Степень**
 89. **Степень**
 90. **Степень**
 91. **Степень**
 92. **Степень**
 93. **Степень**
 94. **Степень**
 95. **Степень**
 96. **Степень**
 97. **Степень**
 98. **Степень**
 99. **Степень**
 100. **Степень**



Акт приема-передачи

№ п/п	Наименование	Единица измерения	Количество	Стоимость	Примечание
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					
37					
38					
39					
40					
41					
42					
43					
44					
45					
46					
47					
48					
49					
50					
51					
52					
53					
54					
55					
56					
57					
58					
59					
60					
61					
62					
63					
64					
65					
66					
67					
68					
69					
70					
71					
72					
73					
74					
75					
76					
77					
78					
79					
80					
81					
82					
83					
84					
85					
86					
87					
88					
89					
90					
91					
92					
93					
94					
95					
96					
97					
98					
99					
100					

Подпись: _____
 Инициалы: _____

1. **Содержание**
 2. **Состав**
 3. **Сроки**
 4. **Средства**
 5. **Степень**
 6. **Степень**
 7. **Степень**
 8. **Степень**
 9. **Степень**
 10. **Степень**
 11. **Степень**
 12. **Степень**
 13. **Степень**
 14. **Степень**
 15. **Степень**
 16. **Степень**
 17. **Степень**
 18. **Степень**
 19. **Степень**
 20. **Степень**
 21. **Степень**
 22. **Степень**
 23. **Степень**
 24. **Степень**
 25. **Степень**
 26. **Степень**
 27. **Степень**
 28. **Степень**
 29. **Степень**
 30. **Степень**
 31. **Степень**
 32. **Степень**
 33. **Степень**
 34. **Степень**
 35. **Степень**
 36. **Степень**
 37. **Степень**
 38. **Степень**
 39. **Степень**
 40. **Степень**
 41. **Степень**
 42. **Степень**
 43. **Степень**
 44. **Степень**
 45. **Степень**
 46. **Степень**
 47. **Степень**
 48. **Степень**
 49. **Степень**
 50. **Степень**
 51. **Степень**
 52. **Степень**
 53. **Степень**
 54. **Степень**
 55. **Степень**
 56. **Степень**
 57. **Степень**
 58. **Степень**
 59. **Степень**
 60. **Степень**
 61. **Степень**
 62. **Степень**
 63. **Степень**
 64. **Степень**
 65. **Степень**
 66. **Степень**
 67. **Степень**
 68. **Степень**
 69. **Степень**
 70. **Степень**
 71. **Степень**
 72. **Степень**
 73. **Степень**
 74. **Степень**
 75. **Степень**
 76. **Степень**
 77. **Степень**
 78. **Степень**
 79. **Степень**
 80. **Степень**
 81. **Степень**
 82. **Степень**
 83. **Степень**
 84. **Степень**
 85. **Степень**
 86. **Степень**
 87. **Степень**
 88. **Степень**
 89. **Степень**
 90. **Степень**
 91. **Степень**
 92. **Степень**
 93. **Степень**
 94. **Степень**
 95. **Степень**
 96. **Степень**
 97. **Степень**
 98. **Степень**
 99. **Степень**
 100. **Степень**



Акт приема-передачи

№ п/п	Наименование	Единица измерения	Количество	Стоимость	Примечание
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					
37					
38					
39					
40					
41					
42					
43					
44					
45					
46					
47					
48					
49					
50					
51					
52					
53					
54					
55					
56					
57					
58					
59					
60					
61					
62					
63					
64					
65					
66					
67					
68					
69					
70					
71					
72					
73					
74					
75					
76					
77					
78					
79					
80					
81					
82					
83					
84					
85					
86					
87					
88					
89					
90					
91					
92					
93					
94					
95					
96					
97					
98					
99					
100					

Подпись: _____
 Инициалы: _____

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0200
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 4

“FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



ANEXO NUMERO 10-ACT-CECE-11

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE REPOSICION

Acta Administrativa Circunscrita al de Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de los Bienes...

Table with 2 columns: 'Unidad de Información' and 'Centro de Costos'.

En la Ciudad de... siendo las... horas... del mes... del año... en la Unidad Médica... del Instituto Mexicano del Seguro Social y afines...

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o no conformidad que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto...

Descripción general del(los) bien(es), recibidos:

Large table with multiple columns and rows, mostly containing redacted information.

En todo lo que respecta a la recepción de los bienes... se procedió a la recepción de los bienes...



Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

- A. Documentación recibida. La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a la siguiente: Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos. Original y copias de la remisión. Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Observaciones: Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el empaque y se verifican las condiciones...

- B. Condiciones de los empaques y embalaje verificados. Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques. Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques... Que no presenta daños a simple vista. Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques. La cantidad de pallets o tarimas ya cajas y/o bultos. No existe diferencia en peso, dimensiones y material empaque. Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada. Que los empaques no se encuentran mojados, rotos, etc. Presenta buenas condiciones de manejo, estabilidad, frescura y humedad. La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el proveedor.

Observaciones: Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado...

- C. Actura del empaque. Existencia de la debida conformidad y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto a cantidad, marca(s) y modelo. La actividad se realizó de acuerdo a lo determinado por el fabricante. La instalación se realizó conforme lo especificado en la guía manutención, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas en el punto de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas. Lo que se verificó y constató de forma conjunta con el representante del proveedor, verificando todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato deson en la cédula de descripción de artículo (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.) y demás apartados del referido Instrumento Legal, copia las que cuentan fehacientemente los bienes entregados. Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

Observaciones: En caso de no haberse realizado alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.



En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

- D. Capacitación y entrega de información de operación y servicio. La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido, a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro y término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

Table with 4 columns: 'Personal operativo', 'Módulo de capacitación', 'Inicio', 'Fecha'. Rows include: Médico, Técnico, Enfermería, Servicios médicos, Especializado en mantenimiento, Otro.

Observaciones:

- El personal de la unidad médica de que se trate recibirá el entrenamiento de operación y servicio de los bienes recibidos, así como los procedimientos de postventa, apoyo técnico, configuración y claves de acceso del equipo para uso inmediato del Instituto, debiendo contemplarse en la entrega a lo que a continuación se describe. Dos juegos de manuales de operación de equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usada de la unidad. Un juego de manuales de operación de equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad. Un juego de manuales de equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad. Un juego de manuales de equipo principal y de sus equipos accesorios presentados en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegación. Un juego de manuales de equipo principal y de sus equipos accesorios presentados en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegación. Un juego de manuales de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios de conservación de la unidad. Un juego de manuales de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios de conservación de la unidad o delegación.

Table with 4 columns: 'Título', 'Referencia', 'Ámbito', 'Tipo'.

NOTA: En caso de no haberse realizado alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

- 1. Original del programa de mantenimiento, con todas sus fechas y rutinas a realizar con fines de control al fabricante.

- 2. Original de constancia de la instalación.
- 3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

NOTA: En caso de no haberse realizado alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las... horas... del mes... del año... en la Unidad Médica... del Instituto Mexicano del Seguro Social y afines...

En todo lo que respecta a la recepción de los bienes... se procedió a la recepción de los bienes...

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Table with 4 columns: 'Fecha y hora', 'Responsable del área', 'Fecha y hora', 'Responsable del área'. Rows include: Administrador del Contrato, Director de Ingeniería Biomédica, etc.

LA VERIFICACION DE LAS HOJAS QUE CONFORMAN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁ CONTENER LA FIRMA DE LOS RESPONSABLES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.

- 2. EN EL CASO DE QUE EL PRESENTE CUADRO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMAR EL ACTA SERÁ EL RESPONSABLE PUBLICO QUE DEBE FIRMAR EL "PARTICIPACION".
- 3. EL PRESENTE FORMULARIO CONTIENE LO QUE DEBE ENTREGAR EL PROVEEDOR EN CASO DE HABERSE OTORGADO EL CONTRATO. EN CASO DE NO HABERSE OTORGADO EL CONTRATO, EL PROVEEDOR DEBE ENTREGAR EL PRESENTE FORMULARIO PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACION.



ANEXO NÚMERO 12-24 (TRPCE-24)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN.

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVENTARIACIÓN

En la Ciudad de _____ siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DE LOS BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Descripción, Cantidad. (Content is redacted)

De cual se cuanta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Unidad Destino, Delegación. Rows for Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono, Procedimiento de adquisición No., and Contrato No.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Blank space for reasons of rejection.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día _____ del mes _____ del año _____ a las _____ horas y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando por triplicado el presente el cede y el margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el último al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquiriente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.



FIRMANTES

Table with 4 columns for signatures: Administrador del Contrato, Director o Administrador o Encargado del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final, Responsable de Ingeniería Mecánica, and another official.

- NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS NOTAS QUE CONFORMAN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTERFERIA DE LOS SERVIDORES QUE SUCEDERÁN AL FINAL DE LA MISMA. 2. EN EL CASO DE HABER SEPRENTE CAMBIO DE PERSONAL EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR QUE LE SUCEDA A OCUPAR EL "CARGO INDICADO". 3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTERNER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA. EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DEBE TENER CARÁCTER ORIENTATIVO M/S NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU FORMALIZACIÓN.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada en Recepción de Bienes de Inventario

En la Ciudad de _____ siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DE LOS BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Descripción, Cantidad. (Content is redacted)

De cual se cuanta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Unidad o LÍMITE destino, Delegación. Rows for Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono de la empresa, Procedimiento de adquisición No., and Contrato No.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Blank space for reasons of rejection.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día _____ del mes _____ del año _____ a las _____ horas y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando por triplicado el presente el cede y el margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el último al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquiriente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.



FIRMANTES

Table with 4 columns for signatures: Administrador del Contrato, Director o Administrador o Encargado del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final, Responsable de Ingeniería Mecánica, and another official.

- NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS NOTAS QUE CONFORMAN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTERFERIA DE LOS SERVIDORES QUE SUCEDERÁN AL FINAL DE LA MISMA. 2. EN EL CASO DE HABER SEPRENTE CAMBIO DE PERSONAL EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR QUE LE SUCEDA A OCUPAR EL "CARGO INDICADO". 3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTERNER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA. EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DEBE TENER CARÁCTER ORIENTATIVO M/S NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU FORMALIZACIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0200
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 5

“FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----
ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR,) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO